

Revisado H.C. Hugo Alvarez Comandante
Acuerdo # 005
(Julio 11-03)

PROYECTO DE ACUERDO No 011/2003
BELLO

Junio 16-03

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MICRO,
PERQUEÑA Y MEDIAN EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE BELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, las leyes 136 de 1994, 590 de 2000, el Decreto Nacional 400 del 14 de marzo de 2001, las resoluciones Presidenciales 01 y 03 del 7 de marzo de 2001,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Consejo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el Municipio de bello con el objetivo de promocionar y fomentar el empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, estará conformado por:

1. El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Director Administrativo de planeación Municipal.
3. El Secretario de Educación, Cultura y Juventud.
4. Un (1) representante del SENA
5. Un (1) representante de las Instituciones de Educación Superior, que cuente con programas de desarrollo y fomento de las MIPYMES.

6. El Coordinador del Centro de Atención al Exportador de la Cámara de Comercio del Aburrá Norte.
7. Tres (3) representantes de los diferentes subsectores empresariales existentes en el Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Consejo Municipal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- A. Hacer recomendaciones a las entidades encargadas de definir, formular y ejecutar las políticas públicas generales, transversales, sectoriales y municipales de promoción empresarial de la Micro, pequeña y mediana industria.
- B. Contribuir al análisis del entorno económico, político y social del municipio; su impacto sobre las micro, pequeña y mediana industria y sobre la capacidad de éstas para dinamizar la competencia en los mercados de bienes y servicios.
- C. Contribuir a la definición, formulación y ejecución de programas de promoción de las microempresas, con énfasis en los referidos al acceso a los mercados de bienes y servicios, la formulación de capital humano, la modernización y el desarrollo tecnológico y de acceso a los mercados financieros institucionales.
- D. Contribuir a la coordinación de los diferentes programas de promoción de la micro, pequeñas y medianas empresas que se realicen dentro del marco de los planes de desarrollo y las políticas del Gobierno Nacional.
- E. Proponer políticas y mecanismos de fortalecimiento de la competencia en los mercados.

- F. Propender por la evaluación periódica de las políticas y programas públicos de promoción de las micro, pequeña y mediana empresa, mediante indicadores de impacto y proponer los correctivos necesarios.
- G. Participar en la formulación de políticas municipales de desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, para promover la competitividad y estimular cadenas de valor en los niveles subregional y sectorial, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo y en correspondencia con el Plan de exportaciones.
- H. Procurar la activa cooperación entre los sectores públicos y privado, en la ejecución de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa.
- I. Estimular el desarrollo de las organizaciones microempresariales, la asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a este sector.
- J. Promover la concertación municipal de planes integrales de apoyo a la micro, pequeña y mediana industria.
- K. Contribuir a la definición y formulación de políticas de desarrollo tecnológico, transferencias de tecnología y mejoramiento de la competitividad de este sector de la economía.
- L. Articular las políticas de promoción municipal de las microempresas con la política ambiental del Gobierno Nacional, así como contribuir con el fomento y apoyo al desarrollo microempresarial enfocado a la producción de bienes y servicios amigables con el Medio Ambiente.
- M. Estimular las políticas de producción mas limpia y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el interior de los procesos productivos microempresariales.
- N. Diseñar un plan estratégico de negocios de la Mipymes.

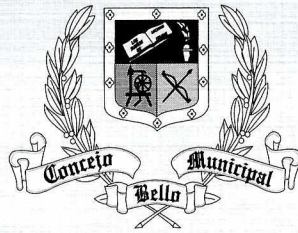
- O. Promover la integración con otros municipios, especialmente , el Área Metropolitana, la Gobernación de Antioquia y el Ministerios de Desarrollo y de Comercio Exterior, para ejecutar el PLAN ESTRETEGICO DE NEGOCIOS DE LAS MIPYMES.
- P. Presentar proyectos empresariales al banco de programas y proyectos del Municipio de Bello
- Q. Adoptar su reglamento interno.
- R. Las demás compatibles con su naturaleza, establecidas por la ley ~~o mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades permanentes consagradas en el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución política~~, orientadas al fomento de la micro, pequeñas y medianas empresas en Colombia. (suprimir)


LUIS ALBERTO TABAREZ PEREZ
Concejal

Artículo Cuarto: el presente acuerdo dice a partir de su sanción y su publicación legal

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Históricamente la micro, pequeña y mediana industria se han caracterizado por ser convocadoras de primer orden en cuanto al empleo, además por las características de nuestro modelo de desarrollo tienen un papel muy significativo en la generación valor agregado al producto interno sectorial y nacional.
2. Bello debe ir perfilando y recuperando una vocación económica industrial que la ha caracterizado, constituyéndose además, este renglón de la economía en una fuente importante de recursos a nivel de la tributación, el mercado interno y su aporte a las exportaciones Colombianas.
3. La recuperación económica de nuestro municipio, de su tejido social, de su desarrollo en paz, sin violencia, forjando ciudadanos para el futuro pasa por necesariamente por la implementación de una estructura económica sólida, arraigada y de perspectiva de largo plazo, donde la micro, pequeña, y mediana empresa juegan un papel fundamental.
4. Es función del Estado Municipio favorecer e implementar formas organizativas y de concertación que permitan fijar políticas y acciones de corto, mediano y largo plazo para la micro, pequeña y mediana empresa, facilitando de esta manera su consolidación y perspectiva estratégica.



Bello, julio 1 de 2.003

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

La Comisión de Asuntos Sociales, se reunió el día 1 de julio del presente, con el fin de darle primer debate al Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE BELLO**, el cual pasó con la siguiente adición: Se debe adicionarle al Proyecto de Acuerdo un artículo más que establezca la vigencia del acuerdo así: Artículo cuarto: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y su publicación legal.

La Comisión espera que este proyecto sea acogido por la plenaria en su segundo debate

ASISTENTES:

OLGA SUAREZ MIRA

RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

HUGO ALVAREZ RAMÍREZ

VICTOR RAÚL SOSA BARRERA

ALBERTO TABARES PÉREZ

CARMEN LIGIA MARTINEZ
Secretaria de la Comisión

Bello, junio 13 de 2003

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Municipio de Bello

REF: Concepto jurídico sobre la legalidad del Proyecto de Acuerdo
N° 011 de 2003

DE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA

LEY 590 DE 2000

Artículo 1- La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas, en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los Colombianos.

RESOLUCIÓN No 3 de 2001

Artículo 1- En cada municipio y en el Distrito Capital podrá crearse un Comité Municipal para el fomento de las microempresas, sin perjuicio de la existencia de otros organismos o modalidades de atención a la microempresa.

CONCEPTO JURÍDICO

Mediante la Ley 590 de 2000, el Gobierno Nacional quiso promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas en

Colombia. En ella se crea el Concejo Superior de pequeña y mediana empresa, adscrito al Ministerio de Desarrollo y quien tiene entre otras funciones la de propiciar la conformación de Comités Municipales para el fomento de las microempresas y para la promoción de proyectos e inversiones empresariales.

Con el fin de desarrollar la función antes mencionada, se emite la resolución No. 03 de 2001, donde se da facultad a los municipios para que creen Comités Municipales para el fomento de las microempresas, aun existan otras organizaciones en el municipio que brinden también atención a ellas.

Con el fin de dar desarrollo y fortalecimiento a tales empresas en el nivel municipal y articular con las políticas, programas y acciones sectoriales en los niveles nacional y regional, se presenta a consideración del Concejo Municipal, el presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se crea el Concejo Municipal de la micro, pequeña y mediana empresas en el Municipio de Bello.

Es procedente, por lo anotado anteriormente que este proyecto se convierta en Acuerdo Municipal.

Considero que al numeral "R" del artículo 3 se le debe suprimir la parte que se refiere a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades permanentes consagradas en el numeral 1° del artículo 189 de la Constitución Política, por cuanto el Gobierno Nacional no tiene facultades permanentes orientadas al fomento de Micro y Medianas empresas. Dentro de las facultades consagradas en el artículo 189 de la Constitución Nacional, no se encuentra que éstas orientadas a la economía del país, sean de carácter permanente, ya que es el Congreso quien tiene en lo esencial la facultad de dictar los lineamientos de la intervención económica del Estado. El Presidente tendrá la capacidad de regular legislativamente la economía mediante el uso de las facultades extraordinarias que le otorga el Congreso, pero siempre por un tiempo determinado que no puede ser mayor de seis meses. Por lo tanto no tiene facultades permanentes en este aspecto.

Debe de adicionarse al Proyecto de Acuerdo un artículo más que establezca la vigencia del Acuerdo.

Este es mi concepto que coloco a su consideración


MARTA CECILIA USUGA VARELA
Asesora jurídica